



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

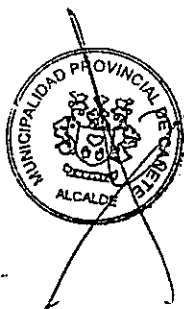
Pag. Web: www.municipalidaddelcañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 147-2022-AL-MPC

Cañete, 12 de julio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:



VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 17-2022-AL-MPC de fecha 24 de enero de 2022, Informe N° 1468-2022-SGRRHH-MPC de fecha 07 de julio de 2022, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 195-2022-GM-MPC de fecha 08 de julio de 2022, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, expresa que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que refiere: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)"*;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Ordenanza N° 05-2017-MPC en su artículo 173° señala que: *"La Sub Gerencia de Defensa Civil es la unidad orgánica responsable de afianzar la cultura de prevención del riesgo para disminuir los efectos de desastres en resguardo de la vida y la salud, de los ciudadanos de la Provincia de Cañete. Asimismo es la responsable de preparar y asistir a la población en caso de emergencias, llevar la ayuda humanitaria necesaria en caso de desastres, brindar los servicios de defensa civil e implementar los lineamientos del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Cañete"*;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y que dentro de sus atribuciones está, designar y cesar a los funcionarios de confianza, de conformidad con el Art. 6° y el numeral 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 17-2022-AL-MPC de fecha 24 de enero de 2022, se designó al Sr. LUIS GUILLERMO BARREZUETA BARZOLA, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Informe N° 241-2022-SGDC-MPC de fecha 15 de junio de 2022, el Sub Gerente de Defensa Civil solicita licencia sin goce a partir del 17 junio al 11 julio de 2022;

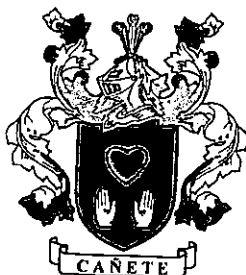
Que, mediante Informe N° 1468-2022-SGRRHH-MPC de fecha 07 de julio de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala *"Que, se solicita a vuestro superior despacho derivar el presente escrito y demás actuados a la Gerencia de Secretaría General a fin de que acorde a sus funciones, proyecte el respectivo acto resolutivo de licencia sin goce de haber (...)"*;

Que, mediante Informe N° 195-2022-GM-MPC de fecha 08 de julio de 2022, la Gerencia Municipal, remite la documentación para conocimiento y recomienda se de la encargatura y/o designación al Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres (...);

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, contando con el visto de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR LICENCIA sin goce de haber al Sr. LUIS BARREZUETA BARZOLA, en el cargo de Sub Gerente de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, con eficacia anticipada desde el 17 de junio al 11 de julio de 2022, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipicanete.gob.pe



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Abg. **MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR**, la Sub Gerencia de Defensa Civil, con eficacia anticipada a partir del 17 de junio al 12 de julio de 2022, en adición a sus funciones de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y la Sub Gerencia de Recursos Humanos, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas y a las distintas Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación del acto resolutivo en el Portal Institucional de la Entidad (www.municipicanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL